

ta q. Encomi y lo mismo el almirante p. lo q.  
 Solo tendra poderia aumentarse a la lra  
 de vino de Chocofare y torados dos d. o la  
 prim. y dos mrs. a la Segunda atendiendo a la  
 Encomi de bucos: Y ent. p. esta Ciu. queda:  
 Obtenen Vno. Confirma el Cirodo Annel que  
 de ley Encomi con el aumento referido para  
 q. lo q. sea de lo sean bien comprad. y en  
 qualquier defecto de los Encomi p. la prim.  
 sey con sueldo a mltos, quanto p. la Segunda  
 y para la tercer a dispon. de la R. S. con  
 aplicac. p. segun Odenancia.

J. Nuevo

Vive en este Ayuntamiento es un merm. a los Campesinos  
 Chaucos a miote para este fin el q. cumple  
 en fin a Diciembre. excusara, y uno p. lo q. dice  
 que mltos una de las Condiciones q. hac. de Reclusion  
 y cuando mltos de las Cridades a Mucias abien debe  
 Chaucos el duplicante de estos aunq. en el se  
 no debe repusino a miote p. p. y particular  
 de uno a los de esta Ciu. en una arena. p. Escri

Alzando el  
 mismo dia a  
 los Campesinos  
 y otros sigue  
 de 20 p. =

Formate  
 B

una disputa y dada p. de la p. y a si deberi  
 q. lo mltos q. bave p. Merm. de los p. para  
 y Merm. a si deberi ocupar fuer. la Calera  
 y de para Cridades. Y ent. p. esta Ciu. queda  
 para esta merm. a los Caballeros Com. de bucos  
 p. que de mltos a de la Com. a mltos  
 a esta Ciu. lo que de ley Encomi y p. de el  
 leyes p. de mltos de mltos al Oficio Com.  
 Gen. y p. ver al mismo tiempo ciera p. p.  
 sion que el Amor D. Luis Quielme V. de p.

